

Documento: 2020/05007/14832

Referencia: 12

Página: 1

Dirección Nacional de Aduanas
Area Planificación y Desarrollo Aduanero
Division Tecnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 84/2020

1. Fecha	20 de noviembre de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/14832
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Murillo Ruffinelli Moreira S.R.L
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Cabezal de corte Tigercat ST5702
5.2 Descripción	Se trata de un cabezal para cortar y manipular árboles de gran tamaño. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8436.99.00.00
6. CLASIFICACION ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>Según la información aportada por el interesado se trata de un cabezal de corte que se utiliza para talar árboles pesados de gran diámetro, posee una sola capacidad de corte de 585 mm (23 pulgadas).</p> <p>Considerando que se trata de un cabezal de corte diseñado para ser utilizado en la silvicultura es que tomamos en consideración la Sección XVI que abarca a las "MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS" y dentro de ella la partida 84.36 comprende a "Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas."</p> <p>En las Notas Explicativas de esta partida se expresa que clasifican aquí las máquinas para la silvicultura tales como: "Las máquinas para talar los árboles por medio de cizallas hidráulicas o de sierras, incluso equipadas con dispositivos para quitar las ramas o seccionar los troncos o con mandíbulas para transportar y apilar, así como los artefactos para talar que se fijan en la delantera de un tractor y funcionan como una reja que corta las raíces y una palanca telescópica que aumenta el empuje del tractor.", teniendo en cuenta esta definición es que concluimos que esta mercadería no sería una parte tal como manifiesta el interesado, sino que es un aparato de corte que se utiliza para talar árboles, por lo que descartamos la clasificación en la posición sugerida y se debería considerar la subpartida a un guion 8436.80 "- Las demás máquinas y aparatos".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y debido a que no existe apertura regional ni nacional es que la</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/14832

Referencia: 12

Página: 2

	mercadería objeto de consulta debería clasificarse en el ítem nacional 8436.80.00.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.36) y RGI 6 (texto de la subpartida 8436.80).
--	--

6.2 Ítem nacional resultante	8436.80.00.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ Cabecal de Corte Tigercat ST5702 ” en el ítem nacional 8436.80.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
 -SANTIAGO MOURA - US20217
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/14832

Referencia: 12

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09